

REGLAMENTO DE BECAS MARCUS APICIUS UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

La Universidad San Francisco de Quito USFQ y el Colegio de Hospitalidad, Arte Culinario y Turismo CHAT desean formar profesionales líderes e innovadores en Administración de Empresas de Hospitalidad y Arte Culinario que tengan una sólida formación en Artes Liberales. Con este afán ha creado el programa de Becas Marcus Apicius, que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TÉRMINOS

Cuando en el presente Reglamento se utilicen los siguientes términos, sea en plural o singular, tendrán el significado descrito a continuación:

Beca: Beca de excelencia denominada Beca Marcus Apicius.

Becario: Estudiante a quién la USFQ le otorga la Beca Marcus Apicius.

Responsable Financiero: Es el responsable de las obligaciones financieras del estudiante frente a la USFQ y, generalmente, es uno de los padres.

Universidad: Universidad San Francisco de Quito USFQ.

SEGUNDA: OBJETIVO

El presente reglamento regula la concesión de becas parciales a estudiantes del Colegio de Hospitalidad, Arte Culinario y Turismo de la USFQ.

TERCERA: ASIGNACIÓN

La Beca Marcus Apicius está dirigida a estudiantes interesados en la carrera de Administración de Empresas de Hospitalidad o Arte Culinario.

Los aspirantes deben aprobar:

- El examen de ingreso a la Universidad San Francisco de Quito USFQ con el puntaje establecido para su periodo académico de ingreso; y,
- El proceso regular de aspirantes a becas definido por el Departamento de Asistencia Financiera y Becas.

CUARTA: MODALIDAD

El estudiante ingresa al Programa de Becas por el período de un año académico, al final del cual puede continuar en el programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos impuestos y se reúnan las siguientes condiciones:

- La beca debe ser renovada anualmente por el Becario con la presentación de la "Solicitud de Renovación de Becas". El Becario debe llenar y presentar el formulario financiero que se encuentra en la página web de la Universidad.
- Cada año académico el Becario debe aprobar todos los cursos en los que se registró, manteniendo el promedio requerido para el Programa de Becas.
- Una vez asignada la beca el estudiante tendrá treinta días para aceptarla.

El programa está compuesto por:

- Un porcentaje de Beca.

- Un porcentaje de asistencia económica que se condona automáticamente, cada semestre, con el cumplimiento de los requisitos académicos.
- Un porcentaje que deberá pagar el Becario.

QUINTA: BENEFICIOS

- Beca parcial que cubre un porcentaje del valor del arancel.
- Tutor asignado a partir del primer año.

Los Becarios deben pagar el valor correspondiente a la matrícula anual y el porcentaje de aranceles que no cubra la Beca, en cada periodo académico.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

El Becario debe cumplir con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ así como con las siguientes obligaciones:

- Mantener durante toda la carrera un promedio mínimo de 3.5/4.0 en cada.
- No obtener en ninguna materia la nota "C" o inferiores.
- No tener notas pendientes ("H") ni incompletos ("I") al término de cada semestre.
- Aprobar la totalidad de sus materias en las que se registre cada semestre.
- Ser estudiante regular con un mínimo de veinte créditos por semestre.
- No cambiarse de carrera fuera del Colegio de Hospitalidad, Arte Culinario y Turismo.
- Obtener la aprobación del horario de cursos por parte de su tutor o Coordinador de la carrera.
- Obtener la autorización del Decano de Estudiantes para participar en áreas de servicio y apoyo a otros estudiantes en el Learning Center o en el Colegio Académico correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades implicará el retiro del estudiante del Programa de Becas.

SÉPTIMA: CARRERAS

- Arte Culinario: La carrera tiene una duración de cuatro años académicos.
- Administración de Empresas de Hospitalidad: La carrera tiene una duración de cuatro años académicos.

La Beca podrá mantenerse hasta que el Becario concluya el número de créditos requerido por la carrera y no podrá exceder el tiempo de duración de la carrera de acuerdo con la malla curricular .

OCTAVA: RETIROS

- En el caso de que el Becario se retire de la Universidad, deberá devolver el 50% de la beca asignada.
- Si el Becario no cumple con los requisitos de la beca, será retirado del programa y deberá devolver el 50% de la beca otorgada.
Si el estudiante desea ayuda económica para continuar sus estudios, podrá aplicar al programa de Asistencia Financiera de la Universidad.

NOVENA: GENERALES

- El Becario firmará, conjuntamente con su Responsable financiero, la Resolución de aceptación, que forma parte integral de este Reglamento.
- El Becario debe observar las regulaciones señaladas por la Universidad y cumplir con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- En caso de que el Becario se ausente del país por efecto de algún Programa de Intercambio Estudiantil, se mantiene la Beca por el periodo académico que esté de intercambio, que en todo caso no podrá superar un año académico.
- En caso de que el Becario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, el Becario deberá cubrir todos los costos que no cubra la Beca.

Nota: La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este reglamento en el transcurso de la carrera del Becario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas que otorga provienen de su presupuesto propio financiado exclusivamente los valores de aranceles y matrícula cancelados por los estudiantes. Las asignaciones de becas se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la beca está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ.